



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

10243 Oferta de Ocupación Pública del Ayuntamiento de Alcúdia para el año 2024

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-2436, de uno de octubre de 2024, se ha aprobado la Oferta pública de empleo del Ayuntamiento de Alcúdia, correspondiente al año 2024, el literal de la cual se publica en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Alcúdia, (firmado electrónicamente: 11 de octubre de 2024)

La alcaldesa
Josefina Linares Capó

“ACUERDO

Primero.- Aprobar la Oferta de Ocupación Pública del Ayuntamiento de Alcúdia para el año 2024, que contiene las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO

- Escala de Administración General

GRUPO	SUBGRUPO	SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	ACCESO
A	A1	Técnica	2	Técnico/a de Administración General	Libre	Acceso general
C	C1	Administrativa	1	Administrativo/a	Libre	Acceso general

- Escala de Administración Especial

GRUPO	SUBGRUPO	SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	ACCESO
A	A1	Técnica	1	Arquitecto/a	Libre	Acceso general
A	A2	Técnica	1	Graduado/ada Social	Libre	Acceso general

- Subescala de Servicios Especiales

GRUPO	SUBGRUPO	SUBESCALA	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	TURNO	ACCESO
C	C1	Servicios Especiales	9	Policia Local	Libre	Acceso general

Segundo.- Publicar la Oferta de Ocupación Pública del ayuntamiento de Alcúdia para el año 2024 en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.alcudia.net), así como en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Tercero.- Convocar las plazas ofrecidas en ejecución de la presente Oferta de Ocupación Pública dentro del plazo improrrogable de tres años, contadores desde la publicación.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.